



Universidad Nacional de Lanús

0002 / 16

Lanús, 25 FEB 2016

VISTO, el expediente N° 82/16 de fecha 10 de Febrero de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N° 09/16 cuyo objeto es la "Compra de Bomba de Agua", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las firmas "AIRPE SERVICES SRL"; "IRMANI SRL"; "HIDROAL SA" y "SANITARIOS RIVADAVIA de JOSE M. LORES Y DANIEL E. BRIGGEN SH";

Que, en congruencia con la opinión técnica del área requirente y a tenor de la observación incluida en el Formulario de Oferta que como Anexo I integra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la oferta alternativa presentada por la firma "HIDROAL SA" no puede ser considerada por ofrecer un producto de marca/modelo distinto al indicado en las bases del llamado;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 09/16, a la firma "AIRPE SERVICES SRL" (CUIT N° 30-70981064-9), por un monto total de \$14.412,00 (Catorce Mil Cuatrocientos Doce pesos), por resultar la oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 09/16, referente a la "Compra de Bomba

ad



0002/16

*Universidad Nacional de Lanús*

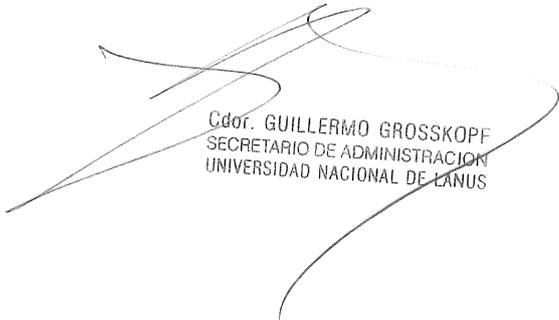
de Agua" y adjudicar la misma, a la firma "AIRPE SERVICES SRL" (Nº CUIT 30-70981064-9), por un monto total de \$14.412,00 (Catorce Mil Cuatrocientos Doce pesos).

ARTICULO 2º: Desestimar la oferta alternativa presentada por la firma "HIDROAL SA" por ofrecer un producto de marca/modelo distinto al indicado en las bases del llamado.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-30 Partida Presupuestaria 11.02.11.02.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS